



## Federación Interinsular Fútbol de Tenerife

Avda. Benito Pérez Armas, 7/9 - 38007 Santa Cruz de Tenerife - Telf. 922.230.307 - Fax 922.226.543 - CIF Q-3868011-B

### NOTA INFORMATIVA Nº 10 PUNTOS DE INTERÉS DE LA CIRCULAR Nº 17 DE LA R.F.E.F.

Una vez publicada por la Real Federación Española de Fútbol la circular nº17 para la presente temporada 2019/2020, la cual hace referencia a la normativa reguladora de la organización y desarrollo del Campeonato de Liga de División de Honor Juvenil la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife quiere, mediante el presente escrito, informar a todos sus clubes asociados que tienen equipos que disputan encuentros en esta competición, los siguientes puntos de mayor interés:

#### 1. – Número de Licencias por equipo.

Los equipos de División de Honor Juvenil podrán obtener hasta un máximo de **veinticinco licencias de jugadores** por cada uno de los equipos que militen en esta división.

#### 2. – Periodos de solicitud de licencias.

El periodo de solicitud de licencias de jugadores **se inicia el 1 de julio de 2019 y finalizará el 2 de marzo de 2020**. Sólo podrán actuar en el equipo superior los futbolistas de equipos filiales o dependientes que hubieran sido inscritos en éstos antes de concluya el plazo de solicitud de licencias en la división en que esté adscrito el patrocinador o principal.

#### 3. – Descensos a categoría territorial.

Descenderán a la primera de las categorías territoriales los clubes que ocupen los lugares 13, 14, 15 y 16.

#### 4. – Sanciones.

**La acumulación de cinco amonestaciones** dentro de una misma competición determinará la suspensión de un partido; idéntico correctivo corresponderá en los casos de expulsión como consecuencia de doble amonestación.

En los casos que se produzca la expulsión directa durante el transcurso de un partido, esta acarreará la imposición de la sanción de suspensión durante, al menos, un partido, salvo que el hecho fuere constitutivo de infracción de mayor gravedad.

El cumplimiento de las sanciones, en todo caso, deberá someterse al régimen establecido en el Código Disciplinario de la R.F.E.F..

#### 5. – Designaciones.

En la División de Honor Juvenil, los árbitros serán, al menos, de **Segunda División B**, siempre y cuando la Federación Autonómica del club local disponga de colegiados en la citada categoría. En su defecto, lo serán de **Tercera División**.

#### 6. – Alineación de futbolistas.

En el transcurso de los partidos podrán llevarse a cabo hasta cuatro sustituciones de jugadores, entre un máximo de cinco eventuales suplentes, cuyos nombres, igual que el de los titulares, deberá conocer el árbitro antes del inicio del encuentro.

El presente escrito es meramente a título informativo, recogiendo puntos de interés para los equipos de Honor Juvenil de lo publicado íntegramente en la circular número 17 de la Real Federación Española de Fútbol, la cual puede ser leída íntegramente tanto en la página de la R.F.E.F. como en la de esta Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife a 3 de septiembre de 2019



Javier López Mesa  
-Secretario General-

A TODOS LOS CLUBES DE DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL.